

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 21 de noviembre de 2011, aprobatorio del nuevo tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales (BICE), cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente tenor literal:

«La aprobación del nuevo tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, fijándose en un 1,3 por 100, que se aplicará a los incluidos en el grupo b) por la Ley 48 de 2002, de 23 de diciembre.

La aplicación será efectiva en el ejercicio de 2012 y siguientes».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Calera y Chozas 16 de enero de 2012.—El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-728